



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO	SUCESION
RADICACIÓN	41001-31-10-001-2019-00028- 00
DEMANDANTE	CLARA INES ARBOLEDA
CAUSANTE	BEATRIZ CABRERA DE ARBOLEDA Y OTRO.

Neiva, Diecinueve (19) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

1.- Sobre el escrito precedente, el Despacho de conformidad con el Art. 73 del Código General del Proceso y teniendo en cuenta que el señor RICARDO ARBOLEDA CARRERA, carece de derecho de postulación para actuar a nombre propio en las presentes diligencias, no da trámite a la referida solicitud y para tal efecto se le indica al mencionado, que toda solicitud debe hacerla a través de apoderado judicial reconocido en el proceso.

2.- No obstante lo anterior, como del referido escrito se manifiesta que la causa mortuoria primigenia del señor FABIO ARBOLEDA RAMIREZ, reposa en este mismo Despacho desde el 16 de marzo de 1992 y archivada el 10 de diciembre de 2003, se ordena por Secretaría la ubicación de dicho expediente con el ánimo de ser anexado al proceso analizado.

NOTIFIQUESE

DALIA ANDREA OTÁLORA GUARNIZO

Jueza



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

SECRETARÍA

NEIVA - HUILA 22 FEBRERO DE 2021

EL AUTO CON FECHA 19 FEBRERO DE 2021, SE NOTIFICA A LAS PARTES POR
ANOTACION EN EL ESTADO No. 030

RAMON FELIPE GARCÍA VÁSQUEZ
SECRETARIO